

Rosario, 22 de marzo de 2017.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL HAEDO
ING. VICTOR CABALLINI
SU DESPACHO.

El carácter de esta Nota es: **CARTA PÚBLICA.**

Referencia: Horrenda actuación del Decano Caballini en el INTENTO DE desplazamiento del Ing. Gustavo Sourigues, como JTP de la Cátedra Procesos Industriales, materia perteneciente a 4º año de la carrera Ing. Industrial.

Colega Docente, lea esta actuación y comprenderá porqué defiendo a García y Sourigues,

Ramón Ángel Marostica, Ing. Químico, Legajo UTN 8241, DNI 7268952, en mi carácter de Secretario General de la Asociación Gremial de Docentes de la UTN (FAGDUT), me dirijo respetuosamente al Señor Decano y digo:

1º.- La estructura institucional de la UTN, comprende, 29 Facultades Regionales, el Centro de Estudios Mar del Plata (una Unidad Académica, con destino a convertirse en la Facultad Regional N° 30, en breve plazo), y el INSPT, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, un Organismo de Educación Superior, no universitaria.

2º.- La Facultad Regional Haedo, en adelante FR HAEDO, tiene su asiento en la ciudad de Haedo importante centro urbano del oeste del gran Buenos Aires. El Decano de esa Unidad Académica es el Ing. Víctor Luis Caballini. En dicha Facultad, se dictan carreras de grado, entre ellas Ingeniería Industrial, y en el 4º año esta carrera de Ing. Industrial se desarrolla la cátedra de "Procesos Industriales", donde trabaja como JTP, el Ing. Darío Gustavo Sourigues, ejerce este cargo desde que comenzó a dictarse la cátedra, en 2002, en ese entonces era decano de la Facultad el Ing. Elio Biagini.

3º.- El 1º JUL 2015, es homologado el Convenio Colectivo para la UUNN, por el decreto 1246, publicado en el Boletín Oficial (BO) N° **33163**.

4º.- El Art. 73º De Dicho Convenio en adelante (CCT), establece una disposición, muy beneficiosa para reducir el "Interinato". En principio permite a los docentes interinos con no menos de cinco (5) años de antigüedad, ingresar a la carrera académica y ser evaluados con los mecanismos de la evaluación continua de dicha carrera, y lograr, desde hace décadas.



5º.- Todos los Docentes Interinos de la FR HAEDO con 5 o más años de antigüedad, presentaron notas formales solicitando la aplicación de Art. 73º, para poder ingresar a la Carrera Académica, asimismo la suspensión " de la evaluación periódica por concurso". En la UTN, más de Cuatro mil (4000), y en las UUNN, miles de presentaciones similares, y el Ing. Gustavo Sourigues, que tenía 15 años de antigüedad, en la FR HAEDO, fue uno de los tantos presentantes de notas similares en dicha Facultad. El Decano Caballini, "**quiso dejar su marca**", instrumentó un "concurso" en la cátedra Procesos Industriales, para el cargo de **JTP** que desempeñaba el Ing Sourigues. Éste, con el patrocinio legal de la FAGDUT, interpuso un "un Recurso de Amparo" a la Justicia solicitando el dictado de una "Cautelar", que suspendiera el concurso. El Juez de la causa, "no hizo lugar a la Cautelar", señalando que dicho "Concurso" no afectaba (en su momento) la TUTELA SINDICAL que poseía Sourigues sobre el ejercicio del cargo de JTP de la cátedra "Procesos Industriales", el Juez (desapercibido el hombre) no conocía nada de los recursos que tiene el Decano Caballini para fastidiar y perjudicar a "ciertos Docentes".

6º.- Es el caso del Ing Sourigues, que aunque sea un excelente Docente, y persona, y tenga el privilegio, de no compartir ningún criterio con el Ing Caballini, y además sea Presidente de la FAGDUT HAEDO, Incentivó al decano Caballini a concentrarse en este caso.

Pero Sourigues no es el único, también le ocurrió a varios, entre ellos, el Ing. Carlos Gabriel García. Este Colega, es de la FAGDUT, tiene Tutela Sindical, El Decano Caballini se las rebusco para violar una Ley Nacional, Art. 47º y sucesivos de la ley 23551, y lo despidió. Posteriormente, hace algunos días, me entero por nuestro Asesor Legal el Dr Aníbal Paz, que en la causa **García Carlos Gabriel c/ UTN**. Ésta (no es la UTN sino Caballini), al despedirlo, esgrimió el tema de la tutela sindical de García, y la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I, consideró que esta circunstancia evidenciaba un reconocimiento de la Tutela Sindical de García y condenó a la UTN, a REINCORPORARLO, Y A PAGARLE LOS SALARIOS CAÍDOS. Éste es el epílogo de uno de los tantos desmanejos del Decano Caballini, le hace pasar un mal rato al Ing. García, PIERDE, y no paga él, sino nuestra querida UTN, así es fácil jorobar a ciertos docentes. El caso Sourigues es muy similar a este caso. Me comprometo a presentar una solicitud al Consejo Superior que como al susodicho Decano Caballini le gusta tanto jugar a los conflictos, entonces cuando pierda, pague los gastos del juicio, de su Patrimonio. Es decir que cuando termine el caso Sourigues los gastos de ambos juicios, que los pague el Decano Caballini.

7º.- La causa del Ing. Sourigues, va a ser más fácil de resolver que la del ingeniero García, Sourigues por tramitaciones de nuestro asesor legal, ha recuperado la tutela sindical que posee sobre el cargo de JTP de la cátedra procesos industriales de la carrera de ingeniería industrial. Esta circunstancia permite dilucidar el problema. Si Sourigues tiene



vigente su tutela sindical el concurso de la materia instrumentado a pedido del ingeniero Caballini es nulo, no se puede llamar a concurso un cargo de una cátedra que no está vacante.

8º.- El Decano Caballini, participa en lo posible y activamente en todo evento de la vida institucional de la UTN. Pero siempre orienta su actuación para un mismo lado, es decir provocar perjuicios a los docentes que no comparten sus criterios de GESTIÓN, y que es afiliado a la FAGDUT y además el Presidente de la Seccional HAEDO de FAGDUT, con más razón.

Como en los casos de los Ingenieros Sourigues y García. Lo extraño y espantoso, es que por esas raras conspiraciones del destino, haya llegado a ser en la actualidad el Presidente de la "Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior". Con esta tendencia observada, en décadas de actuación del Decano Caballini, sus actuaciones sólo pueden conformar a sus "obedientes amigos", la pluralidad democrática no existe para él, **se siente más cómodo** y resplandeciente, intentar dar a su gestión, un severo carácter autocrático, y absolutista, al estilo **Luis 14º** de Francia, **Felipe 2º** de España (el más absolutista de los Habsburgos). En la UTN no cabe la autocracia. En Ésta, el criterio prevaleciente, es el de una "una única persona" (el Rey, el Presidente, el "**JEFE**"), en el caso de la FR HAEDO, es el Señor Decano. Mientras que en Democracia corresponde un régimen colegiado y participativo, con respeto por todas las ideas.

Los Saludo a todos (incluso al propio Decano Caballini), muy atentamente


Ing. Ramón Ángel Maróstica
Secretario General